Municipalidad de
independencia

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Paisajismo

Nº de Ingreso: 787	**Fecha:** 08 SEP 2015

PARA D Concha

CDCK

DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
DIRECTOR DIMAP
dconcha@independencia.cl
Fono: 22 369 92 81 / 22 369 92 80

Municipalidad de
independencia

MEMORANDUM N° 1730/2015 Ing. 1296
ANT.: Prov. N° 2673, 31 de agosto de 2015 de Alcaldía;
Memorándum N| 1692, 31 de Agosto de 2015, de Jurídico;
Memorándum N° 315, 25 de agosto de 2015 de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo;
Prov. N° 719, 24 de agosto de 2015, de DIMAP.
Memorándum N° 1592, 19 de Agosto de 2015, de Jurídico;
Memorándum N° 283, 12 de agosto de 2015, de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo;

MAT.: Rmte. Convenio.

Independencia, 08 SEP 2015

DE: SRTA. MARY CUBA HERRERA
DIRECTORA (S) DE ASESORÍA JURÍDICA.

A: DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y PAISAJISMO

Adjunto y remito a Usted, convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Independencia y Fundación Todo Chile Enter, debidamente visado por la suscrito y firmado por el Señor Alcalde.

A su vez se solicita, que al finalizar los trámites legales, se proceda a la confección del respectivo decreto que aprueba dicho convenio en Secretaría Municipal.

Saluda Atentamente,

Municipalidad de Independencia
DIRECTOR JURÍDICO

MARY CUBA HERRERA
ABOGADO
DIRECTORA (S) DE ASESORÍA JURÍDICA

MCH/mcf.-
C.C.- Archivo.
07092015

DIRECCION ASESORÍA JURIDICA

Independencia

TRAMITE		PROCEDIMIENTO	
	NORMAL		RESERVADO
	URGENTE		NORMAL

PASE A		PARA	
	MARY CUBA		SU FIRMA
✓	MELISSA CASTRO		TOME CONOCIMIENTO
	LINDA CARTER		RESUELVA USTED
	AILYN SURRIBA		SOLUCIONE
	FERNANDO SALAS		PREPARE MEMORANDUM
	FABIOLA DE TRUJILLO		CONTINUE TRAMITE
	VANESSA QUIROZ		ARCHIVE
	KARIN CIESLA		VISTO BUENO
	Mª OLGA DE LA HOZ		PROCEDER A LO SOLICITADO
	PLAZOS		ACUSAR RECIBO Y AGRADECER
	PARA HOY		PROPONER ACCIONES
	24 HORAS		RESPONDER PARA FIRMA ALCALDE
	48 HORAS		RESPONDER PARA FIRMA ADM. MUNICIPAL
	HASTA EL		RESPONDER POR ENCARGO DE
			COORDINAR ACCIONES Y/O RESPUESTA CON

OBSERVACIONES

Remitir a Dimao e informar que debe solicitarse a Secmu decretar convenio una vez tramitado la firma de la fundación

INGRESO Nº 1296

FECHA 01 SEP 2015

Municipalidad de
Independencia

N° Ingreso Interno: _____

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Providencia N° 2673 Fecha: AGO 2015

PARA Jurídico

GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
gduran@independencia.cl
Fono: 2 363 10 12

Municipalidad de independencia

MEMORÁNDUM N° 1692 /2015/Ing.1296

ANT.: Memorándum N° 315, de fecha 25 de Agosto de 2015, de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Paisajismo;
Memorándum N° 1592, de fecha 19 de Agosto de 2015, de Dirección de Asesoría Jurídica;
Memorándum N° 283, de fecha 12 de Agosto de 2015, de Dirección de Medio Ambiente, Aseo, y Paisajismo.
MAT: Convenio que indica con Fundación Todo Chilenter.

INDEPENDENCIA, 31 AGO 2015

A: GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE

DE: MARY CUBA HERRERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

Adjunto remito a Ud., el siguiente Convenio de Colaboración relativo al cuidado del medio ambiente a través de campañas de reciclaje y entrega de computadores reacondicionados, entre Municipalidad y Fundación Todo Chilenter, debidamente revisado para vuestra consideración y posterior firma.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Municipalidad de independencia DIRECTOR JURÍDICO

MARY CUBA HERRERA
ABOGADO
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

MCH/fsm
Cc: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Paisajismo – Administrador Municipal
Archivo

28082015

Municipalidad de
independencia
Inspirando con Todos

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Paisajismo

Nº de Ingreso	719	**Fecha:**	24/08/15

PARA

D CONCHA

Carik

DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
DIRECTOR DIMAP
dconcha@independencia.cl
Fono: 22 369 92 81 / 22 369 92 80

Municipalidad de
independencia

MEMORÁNDUM Nº 1592/2015/Ing.1296

ANT.: Memorándum Nº 283, de fecha 12 de Agosto de 2015, de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Paisajismo.

MAT.: Borrador de Convenio que indica.

INDEPENDENCIA, 19 AGO 2015

DE: MARY CUBA HERRERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

A: SR. DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
DIERCTOR (S) DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y PAISAJISMO

Adjunto devuelvo a Ud. propuesta de Convenio de Colaboración entre Municipio y Fundación Todo Chilenter, relativo a cuidado del medio ambiente a través de campañas de reciclaje y entrega de computadores reacondicionados, a fin de que subsane la siguiente observación considerada por esta Unidad, previamente a visación y firma del Sr. Alcalde:

- En Cláusula Primera: Antecedentes, reemplazar letra a), por la siguiente:
  "La Municipalidad de Independencia es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna."

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.:

Municipalidad de Independencia DIRECTOR JURÍDICO

MARY CUBA HERRERA
ABOGADO
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

MCH/fsm
CC: Archivo

18082015

independencia

DIRECCION ASESORÍA JURIDICA

TRAMITE		PROCEDIMIENTO	
	NORMAL		RESERVADO
	URGENTE		NORMAL

PASE A		PARA	
	MARY CUBA		SU FIRMA
	MELISSA CASTRO		TOME CONOCIMIENTO
	LINDA CARTER		RESUELVA USTED
	AILYN SURIBA		SOLUCIONE
	FERNANDO SALAS		PREPARE MEMORANDUM
	FABIOLA DE TRUJILLO		CONTINUE TRAMITE
	VANESSA QUIROZ		ARCHIVE
	KARIN CIESLA		VISTO BUENO
	Mª OLGA DE LA HOZ		PROCEDER A LO SOLICITADO
	PLAZOS		ACUSAR RECIBO Y AGRADECER
	PARA HOY		PROPONER ACCIONES
	24 HORAS		RESPONDER PARA FIRMA ALCALDE
	48 HORAS		RESPONDER PARA FIRMA ADM. MUNICIPAL
	HASTA EL		RESPONDER POR ENCARGO DE
			COORDINAR ACCIONES Y/O RESPUESTA CON

OBSERVACIONES

INGRESO Nº 1296

FECHA: 26 AGO 2015

Municipalidad de
independencia

INT.N°11/MEMORANDUM N° 315 /2015

ANT.: Memorándum N° 1592, ing.1296, de Fecha 19 de Agosto de 2015, de Dirección de Asesoría Jurídica.

MAT.: Remite Convenio con la Fundación Todo Chilenter, subsanada.

INDEPENDENCIA, 25 de Agosto de 2015

DE : DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y PAISAJISMO

A : SRA. MARY CUBA HERRERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludarle, por medio del presente, adjunto remito a Ud., Convenio de colaboración entre Municipio y Fundación Todo Chilenter, referente a cuidado del medio ambiente, a través de campañas de Reciclaje, con las observaciones subsanadas, para su revisión, visación y posterior firma del Sr. Alcalde.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
DIRECTOR DIMAP

DCD/CPG/mns.
Ing. 25/08/15
c.c.- Depto. Medio Ambiente, Archivo.

DIRECCION ASESORÍA JURIDICA

TRAMITE		PROCEDIMIENTO	
	NORMAL		RESERVADO
	URGENTE		NORMAL

PASE A		PARA	
	MARY CUBA		SU FIRMA
	MELISSA CASTRO		TOME CONOCIMIENTO
	LINDA CARTER		RESUELVA USTED
	ALVIN SURIBA		SOLUCIONE
X	FERNANDO SALAS		PREPARE MEMORANDUM
	FABIOLA DE TRUJILLO		CONTINUE TRAMITE
	VANESSA QUIROZ		ARCHIVE
	KARIN CIESLA	X	VISTO BUENO
	Mª OLGA DE LA HOZ		PROCEDER A LO SOLICITADO
	PLAZOS		ACUSAR RECIBO Y AGRADECER
	PARA HOY		PROPONER ACCIONES
	24 HORAS		RESPONDER PARA FIRMA ALCALDE
	48 HORAS		RESPONDER PARA FIRMA ADM. MUNICIPAL
	HASTA EL		RESPONDER POR ENCARGO DE
			COORDINAR ACCIONES Y/O RESPUESTA CON

OBSERVACIONES

INGRESO Nº 1296

12 AGO 2015

FECHA:

Municipalidad de
independencia

M E M O R A N D U M N° 283/2015

ANT.: No hay

MAT.: Revisión Convenio

INDEPENDENCIA, 12 Agosto del 2015

DE : DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y PAISAJISMO

A : SRTA. MARY CUBA HERRERA
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Mediante el presente solicito a Ud., revisar y gestionar firma de Alcalde para luego decretar convenio adjunto entre Municipio y Fundación Chilenter. Dicha institución prestará apoyo en materia de reciclaje de residuos electrónicos y otros como se indica.

Atentamente a Ud.

DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

DCD/CPG
c.c. Alcaldía- Archivo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA Y
FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER

En la ciudad de Santiago, a 14 de Agosto de 2015, comparecen por una parte la **Municipalidad de Independencia**, Rut, 69.255.500-7 representada por su alcalde don **Gonzalo Durán Baronti** , Rut 10.338.254-8, ambos domiciliados en Avenida Independencia 753, comuna de Independencia, en adelante "**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**" y, por otra, **FUNDACIÓN CHILENTER**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT Nº 65.178.170-1, representada por su directora ejecutiva doña **Irina Reyes Donoso**, cédula de identidad 12.499.887-5, ambos domiciliados para estos efectos en Compañía N° 4365, comuna de Quinta Normal, Santiago, en adelante "**CHILENTER**", los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES

a) La **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, es una corporación autónoma de derecho publico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

b) **FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER**, es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión: Fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformacion sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

El principal mecanismo de generación de equipamiento computacional de CHILENTER, corresponde al proceso de reacondicionamiento de computadores usados, los cuales son obtenidos a través de la donación de tecnología en desuso de empresas, organismos públicos y privados y particulares. Lo anterior, posiciona a CHILENTER como el más importante actor nacional en el reacondicionamiento de equipos computacionales, traspasando a sus colaboradores una importante impronta de sustentabilidad ambiental, debido a que esta acción es un elemento fundamental en el proceso de Reutilización recomendado para la Gestión Integrada de Residuos Electrónicos.

En atención a la misión de Chilenter, se ejecutan una serie de acciones que actualmente se agrupan en tres programas o líneas de acción: Reciclaje, Reacondicionamiento y Fomentar del uso de la tecnología como una herramienta de empoderamiento ciudadano. Por ello, uno de nuestros principales objetivos, es dotar a las organizaciones comunitarias y sociales del equipamiento necesario, como puerta de entrada a la inclusión digital.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer las bases de colaboración entre las partes para el intercambio de experiencias, preparación y desarrollo de proyectos de:

a) Cuidado del medio ambiente a través de campañas de reciclaje y/o instalación de puntos limpios de residuos electrónicos.
b) Entrega de computadores reacondicionados a organizaciones sociales y establecimientos educacionales de la comuna para alfabetización digital y mejora en la gestión de éstos, apoyando de esta manera a sectores vulnerables de la comuna a través de la tecnología.

TERCERO: COMPROMISOS DE CHILENTER

Por el presente convenio, **CHILENTER** se compromete a desarrollar las siguientes acciones generales para el éxito de este proyecto:

a) **CHILENTER** recibirá los equipos computacionales en desuso o residuos electrónicos que la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** recolecte en los puntos limpios y/o campañas masivas de reciclaje dentro de la comuna.
b) Aquellos computadores que se reciban de éstas campañas o puntos limpios que se les pueda dar una segunda vida útil, **CHILENTER** los reacondicionará, les adicionará teclado y mouse nuevos e instalará Office 2010.
c) Los computadores reacondicionados especificados en el punto b) serán entregados en comodato a las organizaciones sociales y establecimientos educacionales que especifique el municipio.
d) Asegurar los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el presente convenio de colaboración y cumplir con los objetivos propuestos.
e) Asegurar y controlar la calidad del equipamiento reacondicionado que se entregará a la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.**
f) Proveer al menos un punto limpio de acopio de celulares, cargadores y audífonos en desuso, en los lugares que especifique la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, y realizar el servicio de retiro de los equipos ahí depositados cuando el punto limpio llegue a su máxima capacidad. El o los puntos limpios deberán estar ubicados en lugares de alto tráfico, recintos educacionales, organizaciones sociales y/o centros culturales.
g) Disponer en forma adecuada y según la normativa ambiental vigente, los residuos resultantes del proceso de reciclaje de los equipos entregados por **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** a los que no se les pueda dar una segunda vida útil.
h) **CHILENTER** se hará cargo de mantener en buen estado de funcionamiento el hardware de los equipos que se otorgarán en comodato, mientras esté vigente el presente convenio, por un plazo de 6 meses a contar de la fecha de entrega. Para hacer uso de la garantía, **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** deberá trasladar el o los equipos desde sus dependencias hasta **CHILENTER**.
i) En general realizar todas las acciones necesarias para el debido desarrollo del presente convenio.

CUARTO: COMPROMISOS MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Serán responsabilidades de **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** el desarrollo de las siguientes acciones generales en virtud de este proyecto:

a) Realizar al menos una campaña de reciclaje de residuos electrónicos al año.
b) Hacer llegar a las dependencias de **CHILENTER** los equipos tecnológicos que vayan quedando en desuso tanto de la Municipalidad como de los acopiados en campañas de reciclaje
c) Mantener en lugar de alto tráfico, en buenas condiciones de mantenimiento y de seguridad el o los puntos limpios de celulares, cargadores y audífonos proporcionados por **CHILENTER**.
d) Difundir la ubicación de el o los puntos limpios que instale **CHILENTER**.
e) Realizar la distribución del equipamiento computacional reacondicionado a las organizaciones priorizadas por la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, de acuerdo al número especificado y a la ubicación geográfica de sus dependencias.
f) Supervisar el buen uso de los equipos entregados en comodato a las organizaciones sociales y/o establecimientos educacionales, procurando que los equipos estén en un sitio físico adecuado, tanto en términos de espacio, como de seguridad.
g) En general, se compromete a apoyar a **CHILENTER** en todas las acciones que se requieran para la implementación de los objetivos de dicho acuerdo de voluntades.
h) Durante la vigencia del presente contrato, deberá responder por el menoscabo, deterioro o destrucción de los equipos, hasta la culpa leve. Por otro lado, no responderá de los perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: ACCIONES COMUNES DE LAS PARTES

1. Desarrollar programas y proyectos conjuntos de alfabetización digital y reciclaje de residuos electrónicos.
2. Otorgar constancias, diplomas de participación y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados del presente acuerdo, en los casos en que así proceda;
3. Fomentar la apertura de espacios de realización de cursos o talleres en temas tecnológicos y de reciclaje electrónico dictados por **CHILENTER**.
4. Apoyo a través de equipos reacondicionados para que más organizaciones sociales y comunitarias puedan acceder a la tecnología.
5. Cualquier otra modalidad que las partes convengan.

SEXTO: COMODATO

CHILENTER firmará además del presente convenio, un contrato de comodato por cada entrega de equipamiento reacondicionado por un plazo de 4 años.
Terminado el periodo contemplado en el comodato, **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** hará llegar los computadores recolectados a dependencias de **CHILENTER**, quienes deberán ejecutar un proceso de reciclaje de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

SÉPTIMO: MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Las partes podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que la suministró establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión, dicha información podrá ser transferida por una de las partes a terceros, previo consentimiento por escrito, de la otra parte.

OCTAVO: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización de las actividades de cooperación al amparo del presente acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra.

Cada una de las partes será responsable por los accidentes laborales que sufra su personal o por los daños a su propiedad, independientemente del lugar donde estos ocurran, y no entablará juicio ni presentará reclamación alguna contra la otra parte, a menos haya sido consecuencia de negligencia grave o conducta dolosa, en cuyo caso deberá analizarse para ver la opción de cubrirse la indemnización correspondiente.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DISPOSICIONES FINALES

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y continuará vigente por un periodo de cuatro años, a menos que una de las partes manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra con noventa días de anticipación. De no existir ninguna objeción al presente convenio, este se renovará automáticamente.

El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de las partes, formalizando a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente acuerdo no afectará la conclusión de los programas o proyectos de cooperación que hubieran sido formalizados durante su vigencia.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería de don **GONZALO DURAN BARONTI**, para representar a la Municipalidad de Independencia, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral.

La personería de doña **IRINA REYES DONOSO**, para representar a **CHILENTER**, consta en escritura pública de fecha 07 de abril de 2015, ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Gonzalo Durán Baronti
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA

Irina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
FUNDACION TODOCHILENTER